



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO

A 30 de abril de 2025



**SERVIR CON PASIÓN** 



El Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 inciso a) párrafos 1 y 2, 115 fracción V inciso c) y 134 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 fracción II inciso c); 62, 71, 79, 80, 81, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 19 fracción VII letras a, b, c, d y e, y 20 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285; 293; 294; 295; 327; 327-A; y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 189 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025; Articulo 89 del Reglamento Interno del SMDIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli; emite el:

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

#### Contenido

- **I.** Introducción.
- **II.** Marco conceptual.
- **III.** Objetivos.
- **IV.** Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.
- **V.** Calendario de ejecución
- VI. Informe y resultado de las evaluaciones
- VII. Publicación de los resultados.
- VIII. Vigencia

#### I. Introducción

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2025, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli (SMDIF).

El presente informe presenta una evaluación del programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia", este programa permite a la ciudadanía conocer las acciones emprendidas por el SMDIF, así como el uso y destino de los recursos públicos asignados.



El Programa Anual de Evaluación será desarrollado conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli, aprobados durante la Décima Tercera Sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el martes 29 de abril de 2025.

Esta iniciativa tiene como objetivo garantizar que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El presente documento establece las actividades a realizar, la metodología a aplicar, los objetivos de las evaluaciones y los plazos de entrega. Asimismo, define a las personas responsables del proceso e incorpora las consideraciones necesarias para la ejecución y desarrollo adecuado de las evaluaciones.

#### II. Marco conceptual

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: a la Contraloría del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli.

**CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; **Convenio:** al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados

Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, la Contraloría Interna y la Tesorería o la Dependencia Responsable de las funciones con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Dependencias:** a las establecidas en el artículo 28 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025;

**Evaluación:** al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos



destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa

**Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli, los cuales fueron aprobados durante el desarrollo de la Décima Tercera sesión pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de extraordinaria, que se llevó a cabo el día martes 29 de abril de 2025;

**PAE:** al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **Programa presupuestario (Pp):** al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a las personas beneficiarias; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**Sujetos evaluados:** a las Dependencias Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios;

**Términos de referencia (TdR):** documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil del evaluador, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); y



**Tesorería**: a la Tesorería del Sistema Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. **UIPPE**: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### III. Objetivos.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aplicado al programa presupuestario del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene como objetivos:

- a) Establecer los programas presupuestarios municipales sujetos a evaluación;
- **b)** Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios;
- Establecer el cronograma y las actividades para la ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios; y
- d) Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

#### IV. Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli para el periodo 2025-2027, existen los siguientes tipos de evaluación:

- 1. Evaluación de los programas presupuestarios:
  - a. Evaluación del diseño programático.
  - b. Evaluación de procesos.
  - c. Evaluación de consistencia y resultados.
  - d. Evaluación de impacto.
  - e. Evaluación específica de desempeño
  - f. Evaluación específica.
- 2. Evaluaciones estratégicas del desempeño institucional.

Con base en la estrategia definida para el ejercicio fiscal 2025 y considerando las necesidades específicas de evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF, se determinó llevar a cabo el proceso de evaluación del **diseño programático**. A continuación, se detallan los aspectos correspondientes a dicha evaluación:

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTO	TIPO DE EVALUACIÓN	Ejercicio fiscal
Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes		Diseño Programático	2024

La evaluación será realizada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o bien, por personas físicas con experiencia comprobada y especialización en la materia a evaluar. Dichas personas deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia, así como con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, conforme a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2027.

Las evaluaciones contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) deberán considerar, para el análisis de información, los datos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, 2024. En el caso de programas presupuestarios de nueva creación, se deberá aplicar una evaluación de diseño programático durante su primer año de operación.

Asimismo, para la ejecución de las evaluaciones, los sujetos evaluados deberán elaborar, a través de la UIPPE, los Términos de Referencia (TdR) conforme a las particularidades de cada evaluación. Estos podrán apoyarse en los modelos de TdR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), asegurando su alineación metodológica y técnica.

#### V. Calendario de ejecución

Para llevar a cabo las evaluaciones establecidas, se seguirá el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a las recomendaciones:

ACTIVIDAD	FECHA						
Publicación del PAE 2025.	30 de abril del 2025						
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de	30 de mayo del 2025						
las Evaluaciones.	30 de mayo del 2023						
Publicación del Modelo del "Convenio para la mejora del	31 de julio del 2025						
Desempeño y Resultados Gubernamentales".	31 de juno del 2023						
Evaluación de programas presupuestarios.	De 30 mayo al 31 de julio de						
Evaluación de programas presapaestarios.	2025						
Informe y publicación de los resultados de las	04 al 08 de agosto del 2025						
evaluaciones.	0+ ai 00 ac agosto aci 2025						
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso	Septiembre y octubre del 2025						
de evaluación.	Septiembre y octubre der 2025						

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.

CRONOGRAMA																							
ACTIVIDAD		CALENDARIO 2025																					
		ABR.		MAY.		JUN.			J	JUL.			AGO.		SEP.		ост.		NOV.		<b>/</b> .		
Publicación del PAE 2025																							
Modelos de Términos de Referencia de las																							
evaluaciones																							
Reuniones preliminares con los Sujetos																							
Evaluados para la integración de la																							
información.																							
Modelo del "Convenio para la mejora del																							
Desempeño y Resultados Gubernamentales"																							
Evaluación y análisis de programas																							
presupuestarios																							
Revisión de avances de la integración de las																							
evaluaciones														$\Lambda$									
Informe y publicación de los resultados de las																						T	
evaluaciones																							
Seguimiento a recomendaciones derivadas del																							
proceso de evaluación o el ASM																							

#### VI. Informe y resultado de las evaluaciones

El informe final que se emita al concluir cada evaluación deberá contener, de manera estructurada, los resultados del programa presupuestario (Pp), las recomendaciones derivadas y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados durante el proceso evaluativo.

Los sujetos evaluados deberán atender los ASM señalados en dicho informe, los cuales quedarán formalmente establecidos en el *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*, mismo que será suscrito por las partes involucradas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, con el propósito de verificar su correcta implementación y contribuir a la mejora continua de los programas presupuestarios

#### VII. Publicación de resultados

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), deberán publicar periódicamente los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios (Pp) a través del sitio web oficial del municipio. Esta acción se llevará a cabo en cumplimiento de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, los sujetos evaluados estarán obligados a dar atención oportuna a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en las evaluaciones realizadas, implementando las acciones necesarias para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

Todo lo anterior se realizará en estricto apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento los plazos, criterios y lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

#### VIII. Vigencia

El PAE entrará en vigor un día hábil siguiente a su publicación en la página web del municipio.

Dado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de abril de 2025.





### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO

